

propietarios, arrendatarios y demás interesados que concurran con el fin de tomar los datos necesarios sobre el terreno y proceder seguidamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en las fincas del término municipal de Cornudella (Tarragona) contenidas en la relación adjunta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios, arrendatarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley antes citada.

Barcelona, 9 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.153-E.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario	Datos del Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Herederos de don Juan Freixas Roig	21	6	Cornudella.
2	D. Aniceto Juncosa Pallejá	22	6	Idem.
3	D. Pablo Adzerias Aragonés	131	6	Idem.
4	D. Jaime Perulles Aragonés	132	6	Idem.
5	D. ^a Carmen Salvat Pamiés	133	6	Idem.
6	Herederos de don José María Massip Vilá	134	6	Idem.
7	D. Tomás Aragonés Vendrell	181	6	Idem.
8	D. Eusebio Torné Adzerias	182	6	Idem.
9	D. ^a Juana García Sentís	136	6	Idem.
10	D. Juan Olivé Piqué	137	6	Idem.
11	D. Martín Pedret Juncosa	138	6	Idem.
12	D. Juan Aragonés Carim	139	6	Idem.
13	D. Manuel Aragonés Virgili	142	6	Idem.
14	D. Manuel Aragonés Virgili	187	6	Idem.
15	D. ^a María Perelló Estivil	186	6	Idem.
16	D. Pedro Perulles Gatell	266	6	Idem.
17	D. Pedro Perulles Gatell	185	6	Idem.
18	D. Juan Aragonés Mayoral	184	6	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se dispone se ejercite por el Estado el derecho de tanteo sobre un crucifijo del siglo XVI, cuya exportación fué solicitada por don Federico Michel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Federico Michel, con domicilio en Sevilla, H. Colón, número 13, en nombre y representación de don Louis Viramontes, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso de exportación para un Cristo de madera del siglo XVI;

Resultando que la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística en escrito que tuvo entrada en la sección correspondiente el día 17 de marzo próximo pasado, y en virtud de acuerdo adoptado por la misma, propuso se ejercitase el derecho de tanteo sobre dicha talla por ser obra de interés para su conservación en un museo;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada la autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir la obra de que se trata por el valor declarado de seis mil pesetas (6.000 pesetas), y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que concedido el trámite de audiencia al interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

sin que durante el plazo concedido al efecto hiciese uso de dicho derecho,

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Que en el ejercicio del derecho de tanteo se adquiera, con destino a un museo del Estado, un crucifijo perteneciente al siglo XVI, que mide sin la cruz 88 centímetros de alto, cuya exportación fué solicitado por don Federico Michel.

2.º Que se haga saber esta resolución al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación del grupo escolar «César Carlos I» en Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 1 de marzo de 1965 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de marzo de 1965 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, referente a la subasta de las obras de reparación de grupo escolar «César Carlos I», en Jaraiz de la Vera (Cáceres), verificada en 21 de mayo de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Manuel Muelas González, vecino de Aldeanueva de la Vera (Cáceres),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Manuel Muelas González, vecino de Aldeanueva de la Vera, en la cantidad líquida de 1.528.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 138.342,37 pesetas a que asciende la baja del 8,302 por 100 hecha en su proposición de la de 1.666.342,37 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.